LITORALPRESS

Fecha: 02-05-2026
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero - Señal DF Sabado
Tipo: Noticia general
Título: Lo bueno, lo malo y lo ausente del proyecto misceláneo, segun las firmas tax

Pág. : 8
Cm2: 610,0

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

Lo bueno, lo malo y lo ausente del proyecto misceláneo, según las firmas tax

Consuelo Muñoz
Socia de Tax & Legal de Forvis Mazars

Lo bueno: el retorno de la invariabilidad tributaria. Es una buena señal para los inversionistas extranjeros y una muy apreciada figura en nuestro país.
La rebaja de la tasa de Impuesto de Primera Categoría -y sobre todo la integración del sistema- viene a igualar la cancha para los inversionistas, lo que es una muy buena señal sobre todo para los contribuyentes finales chilenos.

Lo no tan bueno: no se ve una mejora muy estructural para las PYME. Eso es algo que se deberá discutir en la tramitación. Es necesario determinar si existirá un estatuto orgánico o si estarán sujetas a las reglas generales.
Existe una sensación de que las ventanas transitorias son un incentivo al incumplimiento y una sanción al contribuyente que cumple en tiempo y forma. Utilizar este tipo de ventanas tiene una ventaja recaudatoria y de regularización, pero también cuando se hacen de forma tan recurrente le restan un poco de seriedad al sistema tributario apartándose del modelo de cumplimiento proactivo y control de riesgos tributarios que se había planteado durante los últimos años.

Lo que faltó: simplificación al sistema. No es una reforma que implique grandes modificaciones al sistema actual de tributación, sino más bien correcciones al mismo/incentivos aislados, pero con integración total.

Cristián Vargas
Socio de Tax & Legal de BDO

Lo bueno: nos parece bien que el proyecto busque mejorar la competitividad del sistema y dar una señal pro inversión, empleo y reactivación. En esa línea, valoramos especialmente la rebaja gradual del Impuesto de Primera Categoría a 23%, la reintegración del sistema, el crédito tributario al empleo formal y las medidas que facilitan la regularización de deudas tributarias. Son herramientas que, bien diseñadas, pueden contribuir a reducir fricciones, mejorar liquidez y dar mayor certeza al sector privado."

Lo no tan bueno: no nos parece tan bien que algunas normas relevantes queden abiertas o insuficientemente resueltas en su diseño técnico. Entre ellas, el nuevo régimen DFL2, porque la extensión del tratamiento preferente a personas jurídicas y empresarios individuales puede generar espacios de reorganización que convendría revisar con mayor cuidado. También la exención transitoria de IVA a la vivienda, porque sería deseable una regulación más clara sobre el tratamiento del crédito fiscal. En el caso del crédito tributario al empleo, aunque la medida es una buena señal, su diseño deja fuera a contribuyentes que también generan empleo relevante, como las PYME acogidas al régimen transparente, las sociedades de profesionales que no tributan en primera categoría, las fundaciones y corporaciones del artículo 14 G, y sectores en renta presunta, como el agrícola o el minero. "

Lo que faltó: incorporar una norma transitoria que permita poner término a juicios tributarios actualmente en curso, de manera que el contribuyente que reclamó pueda cerrar el litigio pagando el impuesto determinado en la liquidación, giro o resolución reclamada, con condonación total de intereses y multas. Eso podría ser útil tanto para efectos de recaudación inmediata como de reducción de litigiosidad".

Rodrigo Benítez
Socio de SW-Chile

Lo bueno: la reintegración del sistema tributario, volviendo a ser neutro en las decisiones de negocios. Esto favorecerá la inversión, la rentabilidad de los proyectos e igualará la tributación de las rentas del capital y del trabajo. Por otra parte, se eliminará la diferenciación entre inversionistas extranjeros provenientes de países con convenio tributario y los inversionistas nacionales. Por último, la reintegración favorece una simplificación tributaria y la eliminación de diferencias con el régimen tributario aplicable a las PYME.

Lo no tan bueno: la forma progresiva en que se irá reintegrando en el tiempo el sistema tributario, lo que le agregará complejidades prácticas al sistema, con créditos por Impuesto de Primera Categoría mas o menos favorable dependiendo del año en que se pagan los impuestos. En este sentido, se extrañó que no se creara un impuesto sustitutivo de impuestos finales que corrigiera este problema o lo disminuyera.

Lo que faltó: le sigue faltando a nuestro sistema tributario la posibilidad de tener un sistema consolidado de tributación por grupos económicos a nivel nacional. Esto simplificaría la obligación impositiva con un resultado tributario, se evitarían arbitrajes en materia de generación de rentas y asignación de gastos, problemas con los precios de transferencias entre empresas relacionadas y despilfarro de recursos del SII en fiscalizar estas operaciones. En definitiva, las diferencias en los grupos empresariales se compensan, porque lo que para una empresa es gasto o pérdida, para la otra es ingreso o ganancia. La gran mayoría de los países OCDE tiene un tratamiento impositivo consolidado de grupos empresariales, al menos 22 de los 38.

Francisca Pérez Navarro
Socia líder de Impuestos de Grant Thornton

Lo bueno: el proyecto reconoce que para atraer y generar inversión se necesitan reglas claras y predecibles. En esa línea, la invariabilidad tributaria va en la dirección correcta. Por muchos años pudimos decir que nuestro sistema tributario era estable y que no se veían reformas relevantes en el horizonte. Esa certeza y estabilidad fueron centrales en el crecimiento y posicionamiento de Chile y constituyeron su gran ventaja competitiva. Es hora de traerlas de vuelta.

Lo no tan bueno: las medidas transitorias que apuntan a adelantar o facilitar recaudación, como la rebaja al impuesto a las donaciones, los impuestos sustitutivos de impuestos personales y la llamada repatriación de capitales, constituyen tratamientos tributarios preferenciales y son de difícil justificación técnica y política.

Lo que faltó: una señal concreta para las empresas medianas y pequeñas. No hay nada sobre la continuidad de los regímenes especiales y tasas preferenciales actuales, que son extremadamente relevantes para su desarrollo, crecimiento y sostenibilidad. La certeza tributaria tiene que ser para todo tipo de empresas.

LITORALPRESS

Fecha: 02-05-2026
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero - Señal DF Sabado
Tipo: Noticia general
Título: **Lo bueno, lo malo y lo ausente del proyecto misceláneo, segun las firmas tax**

Pág. : 9
Cm2: 615,7

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

Más de una semana ha transcurrido desde que el gobierno del Presidente José Antonio Kast ingresó al Parlamento la ley de reconstrucción y reactivación económica, cuyos cambios tributarios perfectamente podrían definirse como el corazón de la iniciativa.

Entre los principales cambios, destaca la fuerte rebaja del impuesto corporativo, desde un 27% a un 23% hacia el 2030; la reintegración del sistema de renta entre los gravámenes empresariales y los de sus socios; la creación de un estatuto de invariabilidad tributaria por 25 años para proyectos desde US$ 50 millones; un crédito tributario para incentivar la retención de trabajadores; la eliminación del impuesto a las ganancias de capital en operaciones bursátiles; la suspensión por un año de la aplicación del IVA a la vivienda; la ampliación del beneficio DFL-2 desde la tercera vivienda, pero con un tope de 90 metros cuadrados; y ventanas transitorias para aumentar la recaudación tributaria, como una declaración y repatriación de activos en el exterior, por solo mencionar algunos. Las principales firmas de auditoría del país han gastado mucha tinta en estas dos semanas en informar a sus clientes del alcance de la propuesta. Aquí, ocho firmas principales del mundo de la auditoría y la asesoría legal tributaria entregan su veredicto sobre lo bueno, lo malo y lo corregible de la propuesta del Ejecutivo.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO.

Andrés Martínez

Socio líder de Consultoría Legal y Tributaria de KPMG

Lo bueno: da una señal clara proinversión, pero sobre todo proempleo. Si bien es una reforma tributaria profunda, el eje principal del proyecto está en las medidas para la reactivación laboral. Allí, el crédito tributario al empleo es la medida central para atacar el principal problema social de hoy, que es el alto desempleo. Por otra parte, las medidas tributarias estructurales, como la rebaja del Impuesto de Primera Categoría, reintegración total y la invariabilidad tributaria, buscan recuperar un marco conocido y probado, asociado históricamente a mayores tasas de inversión y crecimiento.

Lo no tan bueno: junto con el costo fiscal de corto plazo, las nuevas y amplias facultades que se le dan al Servicio de Impuestos Internos no quedan suficientemente delimitadas ni consideran equilibrio o resguardos explícitos para los contribuyentes. En un proyecto que busca certezas para invertir, este punto genera ruido, ya que certeza jurídica y fiscalización eficaz tienen que avanzar juntos.

Lo que faltó: existía la oportunidad para ir por una simplificación del sistema tributario en su conjunto, hay muchas tareas pendientes en esa materia. Esta ausencia es entendible bajo la lógica que el proyecto se plantea como un plan para activar el empleo y la inversión con incentivos rápidos y shocks económicos. La simplificación estructural tendrá que quedar para una etapa posterior.

Loreto Pelegrí

Socia de Tax & Legal de PwC

Lo bueno: la rebaja del Impuesto de Primera Categoría corrige una brecha relevante frente a estándares internacionales y reconoce un hecho básico: sin inversión privada no hay crecimiento sostenible, y sin crecimiento no existe recaudación fiscal permanente capaz de financiar políticas públicas y sociales, que estos últimos años han sido financiadas con déficit fiscal dada la aprobación de proyectos que han sobrestimado los ingresos tributarios. Lo mismo ocurre con la reintegración, que avanza hacia la eliminación de la doble tributación económica, simplificando el sistema y reduciendo distorsiones que han afectado, por años, las decisiones de ahorro e inversión.

Lo no tan bueno: el tratamiento de las PYME. El proyecto original las mantiene en una tasa de 23%, pese a que hoy existe un acuerdo con organizaciones del sector para establecer una tasa de 12,5% y un verdadero estatuto PYME. Más allá del resultado final -que va en la dirección correcta-, el proceso ha implicado un desgaste evitable.

La exención del impuesto a la ganancia de capital cuando se vende una participación significativa o el control de una sociedad que tiene presencia bursátil resulta discutible. El plazo de invariabilidad tributaria de 25 años parece excesivo. La estabilidad es clave para incentivar inversión de largo plazo, pero comprometer por un cuarto de siglo el margen de maniobra fiscal puede generar rigideces innecesarias.

Lo que faltó: un refuerzo sustantivo a los incentivos de investigación y desarrollo. En un contexto donde la productividad y el crecimiento potencial dependen cada vez más de la innovación, resulta difícil justificar que la reforma no haya avanzado en esta materia.

Juan Antonio Rivera

Socio líder de Cumplimiento Tributario de EY

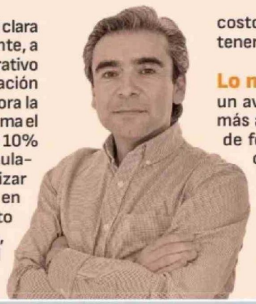

Lo bueno: el proyecto entrega una señal clara proinversión y crecimiento, principalmente, a través de la reducción del impuesto corporativo a 23% y el retorno a un sistema de integración total, lo que simplifica el esquema y mejora la carga efectiva para los inversionistas. Se suma el establecimiento de un impuesto único de 10% para la regularización de utilidades acumuladas del sistema FUT, que permite movilizar recursos retenidos y generar recaudación en el corto plazo. También destaca el crédito tributario a la contratación, especialmente, relevante para PYME, ya que reduce el costo de incorporar trabajadores formales y puede tener un efecto directo en la generación de empleo.

Lo no tan bueno: si bien la integración total es un avance relevante, el proyecto podría haber ido más allá incorporando mecanismos que incentiven de forma explícita la reinversión de utilidades en otras empresas, favoreciendo la expansión de negocios y la creación de nuevas inversiones. En su diseño actual, el sistema mejora la carga en el retiro, pero no necesariamente empuja la movilidad del capital.

Por otra parte, la eliminación de la franquicia tributaria de capacitación (Sence) parece una medida discutible: más que suprimir el incentivo, habría sido preferible perfeccionarlo y reforzar su fiscalización para asegurar un uso efectivo y alineado con mejoras reales en productividad laboral.

Lo que faltó: el proyecto podría haberse fortalecido con una agenda más decidida de simplificación tributaria, más allá de la integración total. Hoy el sistema sigue siendo complejo en su operación, especialmente, en términos de registros empresariales (SAC, RRE), aplicación de mecanismos de corrección monetaria, valorización tributaria y cumplimiento formal.

Vanesa Lanciotti

Socia líder de Tax & Legal de Deloitte

Lo bueno: la rebaja gradual del Impuesto de Primera Categoría y la futura reintegración total del sistema, que apuntan a reducir la carga tributaria efectiva sobre la inversión. A eso se suma la invariabilidad tributaria a 25 años para inversiones sobre US$ 50 millones, una señal clave para proyectos de largo plazo en sectores como minería, energía o industria, donde la certeza jurídica no es un beneficio accesorio, sino una condición mínima para invertir. También es relevante el énfasis en la simplificación regulatoria, que no es solo desburocratización: acortar plazos de permisos tiene un impacto económico equivalente a reducir impuestos, porque hoy la espera y la incertidumbre funcionan como un impuesto implícito a la inversión.

Lo no tan bueno: el proyecto incorpora medidas transitorias de recaudación (como repatriación de capitales o adelantos de impuestos patrimoniales) que cumplen un rol de transición, pero cuya recaudación efectiva es incierta en el corto plazo. Son instrumentos razonables en diseño, pero su rendimiento depende de supuestos exigentes y, por lo tanto, requieren un seguimiento muy cuidadoso y asegurar que se tomen realmente como transitorios.

Lo que se puede mejorar: hay espacio de mejora para dar una mayor claridad en la comunicación del déficit fiscal que el propio proyecto reconoce. El déficit inicial que refleja el informe financiero supone necesariamente que el gobierno ya está planificando su financiamiento por otras vías, y explicitar mejor ese camino ayudaría a reforzar la credibilidad fiscal del proyecto.